

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-256. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio con el atento informe de que no fue posible la notificación de la demandada en la dirección física y correo electrónico suministrado por la EPS.

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

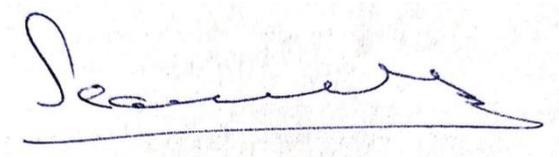
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se accede a lo solicitado por la apoderada del demandante Señor JAIME ENRIQUE MEJIA RUBIO, y en consecuencia, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada Señora MONICA ARCINIEGAS MONTERO, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante su inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.